DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 22

Asunción, 29 de julio de 2015

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 288.812

Señora Presidenta:

El Comité de Evaluación conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 288.812,** el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 027 de fecha 06 de febrero del año 2015, el cual está integrado por el, Abg. Fernando Raúl Paniagua Rojas, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Edwin López Director Financiero; el Sr. Antonio Concepción Cantero, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Abg. Yimin Joel Esperanza Sosa, Director Jurídico: de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se manifiesta cuanto sigue:

Que el llamado realizado cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 036/2015** emitido por Dpto. de Presupuesto y de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en rubro pertinente **OBJETO DEL GASTO 390, OTROS BIENES DE CONSUMO.**

Que, al acto de apertura de sobre realizado en fecha 28 de julio del corriente año, se presentó la empresa: **DAN&KAR S.A.**, según consta en el acta de apertura de sobre;

Que, según lo estipulado en la **RESOLUCION DNCP N° 522/15 - ARTICULO 2°,** donde se dispone que las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03**

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas presentadas para determinar el cumplimiento de las documentaciones exigidas en el Pliego de bases y condiciones.

Que, las empresas oferentes presentan las documentaciones sustanciales exigidas de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

ANTONIO CANTERO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Edwin López
Director Financiero

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesania

Documentos sustanciales

Empresa	Declaración Jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en art. 40 y el art. 20.	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Formulario de Lista de Precios debidamente completada y firmada	Garantía de mantenimiento de oferta
DAN&KAR S.A.	Cumple	Cumple s/ SIPE	Cumple	Cumple

Que, la oferta presentada por la Empresa cumple con los documentos Sustanciales solicitados en la Carta de Invitación según se visualiza en el cuadro más arriba.

CAPACIDAD LEGAL

"Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y **la resolución DNCP 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del Oferente con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos **"A"** y **"B"** del **artículo 40 de la ley 2051/03. De "Contrataciones Públicas" que indica:**

"…Calificación Legal:

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03.

Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública…."

Que, según verificación en el sistema SINARH, el Sr. Justo Andrés Rojas Riveros no es funcionario público y conforme a la ley de la función pública no se encuentra imposibilitado para contratar con el Estado.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Que, de acuerdo al comparativo de precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor los cuales se detallan en el presente cuadro:

OFERENTE	ADQUISICION DE CUBIERTAS
DAN&KAR S.A.	**20.000.000**

Antonio Cantero M.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Yimin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, de acuerdo al precio ofertado se procederá a analizar en forma más detallada la oferta correspondiente a la empresa **DAN&KAR S.A.**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas correspondiente a la empresa.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Especificaciones Técnicas. b) Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de cubiertas a entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2013 al 2014. La sumatoria total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. c) Constancias de cumplimiento satisfactorio de contrato, Notas de remisión y/o Actas de recepción de provisión de cubiertas a entidades públicas y/o privadas (3 como mínimo) del mismo periodo mencionado anteriormente. d) Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2014) e) Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados en los cuales se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. f) Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma. g) *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*, se aclara que la no presentación del documento no será causal de descalificación de la oferta	X	

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.

Antonio Cantero M.
Director
Dpto. de Contrataciones

Yanin D. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Fernando Lopez
Director Financiero

Que, el oferente cumple con las especificaciones Técnicas y Documentaciones Solicitadas en la Carta de Invitación del presente Llamado, por lo tanto se recomienda la Adjudicación del mismo.

Que, en Conclusión de acuerdo a lo expuesto más arriba este Comité de Evaluación recomienda:

Que, según lo estipulado en la **Ley 2051/03 Art. 34 Inc. C**; en el cual el procedimiento a ser llevado a cabo no cuente con un numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas; bajo la salvedad del caso se recomienda:

ADJUDICAR el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 288.812 A LA EMPRESA DAN&KAR S.A. CON R.U.C. N° 80020482-4; POR UN MONTO TOTAL DE Gs.- 20.000.000 (GUARANIES VEINTE MILLONES).**

Salvo mejor parecer, es el Dictamen del Comité de evaluación.

ANTONIO CANTERO
Director de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Edwin López
Director Financiero

Abog. Edwin J. Esperanza
Director Jurídico
Instituto Paraguayo de Artesanía

Abog. Fernando R. Paniagua R.
Director General
Dirección Gral. de Adm. y Fin.